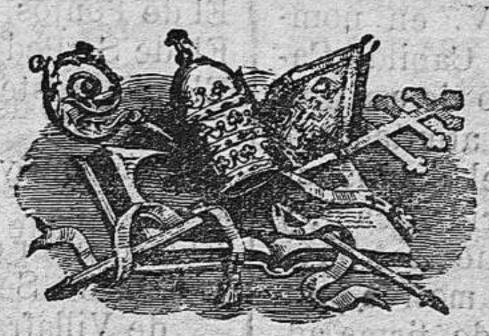
mileir obla od coo

dende mantonga firmo en

stimer Obispo dos



# BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIÁSTICO DE ASTORGA.

LEUCES BRUG UA . LEN. LL

Sede Vacante.

De orden del M. I. Sr. Vicario Capitular (S. V.), insertamos á continuación la muy atenta carta que se ha servido mandarle el Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, contestando á la que, en su día, le escribió Su Sría., protestando en su nombre, en el del Excmo. Cabildo Catedral y en el del Clero todo de la Diócesis contra el horrible sacrilegio cometido en la persona del Exemo. é Ilmo. Sr. D. Narciso Martinez Izquierdo, primer Obispo de Madrid-Alcalá, y hasta hace poco tiempo sufraganeo de la Provincia eclesiástica de Valladolid.

A la vez aprovechaba la ocasión este M. I. Sr. Vicario para reiterar en nombre suyo y en el de las personas indicadas la adhesión inquebrantable á la sagrada persona de León XIII, cuya doctrina y enses

nanzas están prontos á cumplir, hasta en sus más mínimos consejos, todos los Sres, eclesiásticos de esta Diócesis.

Escribió tambien Su Sría. una carta de pésame al Sr. Secretario del Ilustre Prelado difunto, señor Martínez Izquierdo, rogándole tuviera la bondad de manifestar à la respetable familia del primer Obispo de Madrid-Alcalá, que se asociaba al dolor que había experimentado con esa desgracia, pidiendo al Todopoderoso le concediera la resignación cristiana; sin olvidarse del mártir del cumplimiento de sus deberes, por si ann necesitare de las oraciones de los fieles.

La carta del dignísimo Representante de Su Santidad en Madrid, arriba mencionada, dice así:

## « NUNCIÁTURA . APOSTÓLICA.

Madrid I de Mayo de 1886.

M. I. Sr. Vicario Capitular de Astorga.—Muy Señor mio y de mi

mayor a precio: Recibí en su día la protesta que me elevó V. en nombre suyo y en el de ese Cabildo Catedral y de todo el clero de esa diócesis contra el horrible atentado de que ha sido víctima el dignísimo primer Obispo de Madrid-Alcalá, y complaciéndome en que se haya aprovechado tan triste motivo para reiterar el testimonio de firme adhesión á la Santa Sede y plena sumisión á la autoridad eclesiástica diocesana, deseo muy de veras el Señor mantenga firme en esos sentimientos al Clero de esa diócesis y con tal motivo me repito de usted affmo. s. y Capn. q. b. s. m.-M. Arzobispo de Heráclea, Nun-CIO APOSTÓLICO.»

Sirva esto para satisfacción de las personas á que nos referimos al princípio, agradeciendo muy mucho S. S. la adhesión que, con tan triste motivo, le han mandado al gunos Señores arciprestes en su nombre y en el del respetable Clero de su distrito.

Astorga, 14 de Mayo de 1886. — Pedro R. López, Secretario.

Continúa la suscrición de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

| Rvn. Cént.                    |
|-------------------------------|
| Suma anterior. 10.306 95      |
| D. 2 Dionisia Pisonero, veci- |
| na de Astorga.                |
| El párroco de Azadón 40       |
| El de Valgoma 4               |
| El de Azares 20               |
| El de Librán                  |
| El de Villageríz 21 62        |
| El de Cogorderos 32           |

| El de Valderrey.              |
|-------------------------------|
| El de Polijos.                |
| El de S. Pedro Castañero. 200 |
| El Arcipreste y párroco de    |
| Toreno 40                     |
| El ecónomo y feligreses de    |
| Bustillo 28                   |
| El coadjutor de Truifé 20     |
| D. Josefa Seivane vecina      |
| de Villafranca 10             |
| Suma 10.777 95                |

(Continua abierta la suscrición.)

Astorga, 14 de Mayo de 1886.— Pedro R. López Secretario.

## ILLME. AC RME. DOMINE

In constitutione Pii IX s. m. quae incipit Apostolicae Sedis moderationi IV id. Oct. 1869 cautum est, «excommunicationem Romano Pontifici reservantem speciali modo incurrere—» Cogentes sive directe sive indivirecte iudices laicos ad trahenvecte iudices laicos ad trahenvectes identificas praeter canonicas » dispositiones: item edentes leges » vel decreta contra libertatem et » iura Ecclesiae».

Cum de vero sensu et intelligentia huius capitis saepe dubitatum fuerit, haec Suprema Congregatio S. Romanae et Universalis Inquisitionis non semel declaravit—cuput Cogentes nou afficere nisi legislatores et alias auctoritates cogentes sive directe sive indirecte iudices laicos ad el reino preparado para ellos desde el principio del mundo á los que estarán a su derecha (1), que son llamados escogidos y fieles (2), y á los que estarán á la izquierda el fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles (3).

VII.

Oid pues, reyes, y entended: aprended vosotros jueces de toda la tierra; dad oidos vosotros los que refrenais los pueblos, y os complaceis con muchedumbre de naciones, porque de Dios os ha sido dado el poder, y del Altísimo la fuerza, el cual examinará vuestras obras, y escudriñará vuestros pensamientos. Con espanto y de repente se os mostrará, porque juicio muy duro se hara sobre los que gobiernan; puesto que Dios no exceptuará persona alguna, ni respetará la grandeza de alguno, por cuauto el hizo al grande y al pequeño, é igualmente tiene cuido de 

Pues si hallais contentamiento con los tronos y cetros, oh reyes de los pueblos amad la sabiduría para reinar perpétuamente (4), porque firmeza de su pueblo es un rey sábio (5), que disipa á los impíos, y encorva sobre ellos el arco (6), y porque con la justicia se afirma el trono (7) del Rey que es ministro de Dios para el bien (8).

Ahora entended: sed instruidos todos los que juzgais la tierra: servid al Señor con temor, y regocijaos con temblor en Dios (9), á quien cada uno de nosotros ha de dar cuenta de sí mismo (10), y que os dirá en aquel día (11): ríndeme cuentas de tu administración (12). Asid

la enseñanza, no sea que algun día se enoje el Señor, y perezcais del camino justo (13), porque no hay sabiduria, no hay prudencia, no hay consejo contra Dios (14), el cual desvanece los pensamientos de los malos, para que sus manos no puedan cumplir lo que habían comenzado, prende á los sábios en su astucia (15), disipa los designios de las naciones, y reprueba los pensamientos de los principes (16), les quita el espiritu, y en aquel día perecen todos sus proyeclos (17), muda los tiempos y las edades, traslada los reinos, y los afirma (18). A vosotros pues, reyes, son estas mis razones para que aprendais sabiduría, no resbaleis (19).

#### VIII.

Oid, os ruego, pueblos todos (20). Toda alma esta sometida á las potestades superiores, porque no hay potestad sino de Dios, y las que hay, son ordenadas de Dios (21), que ha criado todas las cosas (22), de quien recibe non bre toda paternidad en el cielo y en la tierra (23), y de uno solo, que fué formado padre de la redondez de la tierra (24), hizo todo el linage humano para que habitase en ella, señalando el orden de los tiempos y los términos de su habitación (25), y puso gobernador sobre cada nación (26).

El hizo al grande y al pequeño (27), repartiendo á cada uno según quiere: y así como el cuerpo es uno y tiene muchos miembros; más todos los miembros no tienen la misma operación, y el ojo no puede decir ála mano «no te hemenes»

<sup>1</sup> Matth: XXV. 34 —2 Apoc. XV:1. 14 — 3 Matth: XV. 41 —4 Sap. VI. 2. et. seq — 5 ld. ld. 26.—6 Prov. XX. 26.—7 ld. XVI. 12.—8 Rom. XIII. 4:—9 Ps. II. 10. 11.—10 Rom. XIV. 72.—71 Isai, XXV. 9.—12 Luc. XVI. 8.

<sup>13</sup> Ps. II. 12.=14 Prov. xxi. 30,=15 Job, v. 12. 13.=16 Ps. xxxii. 10.=17 Ps. Lxxv. 13.=18 Din. II. 21.—19 Sap. vi. 10. =20 Thren. i. 18.=21 Rom, xlif. 1.=22 Ephes. III. 9.=23 Id. Id. 15.=24 Sap. x. I. =25 Act. xvii. 26.=26 Eccli. xvii. 14.=27 Sap. vi. 8.

to Sacramoniores aren or más vos ter», ni tampoco la cabeza á los piés «no me sois necesarios;» antes los que parecen más flacos son más precisos: así todos somos un cuerpo, y cada uno miembros los unos de los otros (1). Amaos pues reciprocamente con amor fraternal, adelantadoos para honraros

los unos á los otros (2).

Dad à cada uno lo que se le debe: à quien tributo, tributo; à quien temor, temor; à quien honra, honra; no debais nada á nadie sino que os ameis los unos á los otros (3). Por ello el que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios, y á sí mismo atrae la condenación, porque los principes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo. ¿Quieres no temer á la potestad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella, porque es ministro de Dios para tu bien. Más si hicieres lo malo, teme; porque no en vano trae la espada, porque es ministro de Dios vengador en ira contra aquel que hace lo malo. (4).

Someteos pues á toda, humana criatura, y esto por Dios, ya sea al Rey como soberano que es, ya á los gobernadores enviados por él porque así es la voluntad de Dios: como libres y no teniendo la libertad como un velo para cubrir la malicia, mas como siervos de Dios (5), que dice (6); por mi reinan los reyes, y los legisladores decretan lo justo: por mi mandan los principes, y los poderosos decretan la justicia (7). Honrad à todos, amad la hermandad, temed à Dios, dad honra al rey (8): dad al Cesar lo que es del César, y á Dios to que esde Dios (9); ya que es menester obedecer à Dios antes que à los hombres (10), que establecen leyes injus-

tas, y escribiendo, escribieron injusticia (11). No os espanteis de aquellos que matan el cuerpo, y despues no tie-le nen más que hacer (12); temed más bien al que puede echar el alma y el cuerpo en s el infierno (13): temed à Dios (14), que juzgará al justo y al impic, y entonces será el tiempo de toda cosa (15). Obe-o deced pues à vuestros superiores, y estadles sumisos, no solo por la ira, sino por la conciencia (16), porque elles velan, como que han de dar cuenta de vuestras almas (17). This seek of the seek percentage and the seek of the s

Esto dice el Señor (18) à los que están unidos en matrimonio (19): este sacramento es grande en Cristo y en la Iglesia (20). Dios crió al hombre de la tierra, y le hizo según su imágen, y crió de él mismo una ayuda semejante á él (21). Varón y hembra los hizo, y dijo: por esto dejará el hombre a padre y madre y se ayuntará á su mujer, y serán dos en una carne; así que ya no son dos, sino una carne: por tanto lo que Dios juntó, el hombre no lo separe (22). La mujer no se aparte del marido, y el marido tampoco deje á su mujer (23), que está sujeta á la ley mientras aquel vive, y si se une á otro es adúltera (24), como el marido que repudiera á su mujer y tomare otra, comete adulterio (25).

Esta es la voluntad de Dios, vuestra santificación, porque para ella os ha llamado y no para inmundicia en efecto de concupiscencia como hacen los gentiles que no conocen á Dios (26). Andad pues

<sup>1 1</sup> Cor. xll, 11. et seq.=2 Rom. xll. 10.=3 Rom. xlll. 7.=4 ld. ld. 2. 3. 4.=5 1. Pet. II. 13. et seq. = 6 Zach. I. 12 = 7 Prov. vill, 15. 16,-8 1. Pet. II. 17.-9 Matth. xxII. 21.=10 Act, v. 29.

<sup>11</sup> Isai. x. I.=12 Luc. xll. 4.=13 Matth. x. 28.=14 l. Pet. II. 17.=15 Eccles. III. 17. =16 Rom, xIII. 5,=17 Heb. xIII. 17.=18 Agg. 1. 2.=19 l. Co. vll. 10 =20 Ephes. v. 3.=21 Eccli. xvll. 1. et seq.=22 Matth. xix. 4. 5. 6. -23 l. Cor, vll. 10. 11. -24 Rom. vll. 2.-25 Matth, xix. 9.-26 Thessal iv. 3. 5. 7.

en espíritu, y no cumplireis los deseos de la carne (1); pues aquellos que abrazan el matrimonio de manera que echan á Dios de si y de su mente, y se entregan á su pasión como el caballo y el mulo que no tienen entendimiento, sobre los tales tiene potestad el demonio (2). Vosotros no seais asi (3); tomad ejemplo (4), de Tobias, que dijo à Sara: somos hijos de los santos, y no podemos unirnos à modo de gentiles (5). Tu sabes, Señor, que tomo à esta mujer no por causa de lujuria, sino por amor de los hijos, en los que sea bendito tu nombre por los siglos (6), y para conseguir en ellos la bendición reservada al linage de Abraham (7).

Este es el camino; andad en el sin torcer à la diestra ni à la siniestra (8). Triunfe en vuestros corazones la paz de Cristo à la que tambien fuisteis llamados en un cuerpo, y sed agradecidos (9), sufriéndoos mútuamente en caridad, solicitos en guardar la unidad del espíritu en vinculo de paz: sed un cuerpo y un espiritu, como suisteis llamados en una esperanza de vuestra vocación (10). Las mujeres sujetas à sus maridos, como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia, de la que él mismo es salvador, como de su cuerpo (11). Así tambien deben amar los maridos á sus mujeres como á sus propios cuerpos. El que ama á su mujer, á si mismo ama; porque nadie aborrece jamás su carne, antes la mantiene y la abriga, así como tambien Cristo á la Iglesia; porque somos miembros de su cuerpo (12).

11 Isnica i = 12 buc. xli. 4

Este Sacramento es grande: más yo digo, en Cristo y en la Iglesia, (13). En Cristo, por quien recibimos (14) la adopción de hijos de Dios (15), que voluntariamente nos engendra por la palabra de la verdad para que seamos principio de criatura de él (16), que es nuestra madre (17), la cual es su cuerpo. y el cumplimiento de aquel que lo llena todo en todas las cosas (18):

Os exhortamos pues à que andeis dignamente, según la vocación en que habeis sido llamados (19), para que el Dios de Abraham, de Isaac, y de Jacob sea con vosotros, y cumpla en vosotros su bendición (20), la que consigais en los hijos (21), que son herencia del Senor, galardón á sus amados, fruto del

vientre (22).

Aplicad vuestros corazones á todas las palabras que os testifico (23), y enseñadlas á vuestros hijos para que las mediten (24), à fin de que guarden el camino del Señor, y obren juicio y justicia (25), como que habeis de dar cuenta de sus almas (26), á su Criador (27), que las hizo á su imáger (28), y para su gloria (29). 180 aup ocarados umas TO SEEK SEEL TOO TO THIS ROTTS LIVED

### the Diggs of Notes and Depositions of

solven equality with minor ladden divide Inclinad vuestra oreja á las palabras de mi boca (30). A todos digo (31), y amonesto como a hijos muy amados eu Cristo Jesús Señor nuestro (32). Velad, porque vuestro adversario el diablo anda en derredor buscando à quien

<sup>8 1</sup> Gal. v. 6.=2 Tob. vll, 17.=3 Luc. xxll, 26 =4 Jacob. v. 10.=5 Tob. vlll. 5 = 6 Id. Id. 9.=7 Tob. vi, 22,=8 Isai. xxx. 21.=9 Coloss. III. 5.=10 Ephes. iv. 2. 3, 4.=11 ld. v. 22.=12 ld. id. 28.

<sup>13</sup> Id. id, 32.—14 Rom. l. 5.—15 Gal. iv. 5.—16 Jacob. 1. 18.—17 Gal. iv. 26.— 18 Ephes. 1. 23.=19 Id. iv. 1.=20 Tob VII. 15.=21 Id. VI. 22.=22 Ps. CXXVI. 3.--23 Deuter. XXXII. 46.--24 Id, XI. 19.--25 Gen. XVIII. 19.--26 Heb. XVIII, 17. -- 27 1 Pet. IV. 19. -- 28 Deut. XXVI. 19. --29 Deut. XXVI. 19, --30 Ps. LXXVII. 1,--31 Marc. XIII. 35.=32 1 Cor. IV. 14 10A 01=19 ligz

devorar (1). Guardaos (2) de los que son de su partido y le imitan (3). Guardaos de los hombres (4), que no tienen el espírita de Cristo y no son suyos (5): andad avisados y alerta para que no caigais de vuestra firmeza (6), enseñados del espíritu que obra ahora sobre los hijos de la infidelidad (7), porque se han introducido (8) y andan muchos enemigos de la cruz de Cristo (9), fabricadores de mentira (10), de los cuales anunciaron nuestros padres (11), y esta escrito (12), que en los últimos tiem pos se levantarán falsos profetas y doctores (13), que seduciran á muchos (14), y darán señales y portentos para engañar, si puede ser, aun á los escojidos (15). Los cuales introducirán seclas de perdición, y negarán á aquel que los rescato, y muchos seguiran sus disoluciones, por quienes será blasfemado el camino de la verdad (16), y apostatarán algunos de la fe, dando oidos á espíritus de error, y a doctrinas de demopios (17).

Vienen a vosotros con vestiduras de ovejas, y dentro son lobos robadores (18). Se llaman benéficos (19), y con dulces palabras, pero con astucia de error (20), engañan los corazones de los sencillos (21), y las almas inconstantes (22). Sus palabras son más suaves que el aceile; pero ellos son dardos (23), veneno de aspides bajo de sus labios, cuya boça está llena de maldición, y de amargura y de dolo, y sus piés ligeros

para derramar sangre: quebranto y callamidad en los caminos de ellos, y no conocieron el camino de la paz, porque no hay temor de Dios delante de sas ojos (24).

Son sinagoga de Salanas (25), que engaña a todo el mundo (26), hijos del diablo que quier n cumplir los deseos de su padre (27). Récibieron la señal de la bestia en su frente y en su brazo (28), y adoraron su imagen (29), diciendo: quien hay semejante a la bestia, y quien podra lidiar con ella? (30). Ardieron de grande ardor (31), y pusieron contra el cielo su boca (32), y blasfemaron el nombre de Dios, y su tabernaculo, y á los que moran en el cielo (33), teniendo espíritus satánicos que hacen prodigios, y van à los reves de la tierra para juntarlos en batalla (34) contra el Señor y contra su Cristo (35), que apareció para deshacer las obras del diable (36), y que ha sido puesto para caida y levantamiento de muchos, y para señal á là que se hará contradición à fin de que sean descubiertos los pensamientos de muchos corazones (37).

Todos los pensamientos de ellos son para lo malo (38), y sus caminos tinieblas y resbaladeros (39). Aman las tinieblas más que la luz, porque el que obra el mal aborrece la luz para que sus obras no sean reprendidas (40). Osádos, pagados de sí mismos (41), sin afecciones (42), sin fé (43), extendieron su lengua como arco de mentira y no de

THEOREM OF A CHAIL FILL MATERIAL CONTROLLER

<sup>1 1</sup> Pet. V. 8.--2 Lev. XVIII. 28
--3 Sap. II. 25.--4 Matth. X. 17.--5
Rom. YIII. 9.--6 2 Pet. III. 17.--7 Ephes.
II. 2.--8 Jud. 4.--9 Philip. III. 18.--10 Job
xIII. 4.--11 Ps. LXIII. 2.--12 Joann. v i. 45.-13 1 Tim. 1. 7.--14 Matth. xiv. 11. --15 Marc
XIII. 22.--16 2 Pet. II. 1: 2.--17 1 Tim. iv 1.
--18 Matth. vii. 15.--19 Luc. xxii, 25.-20 Ephes. iv. 14,--21 Rom. xvi. 18.--22 2
Pet. II. 14,=23 Ps. Liv. 22.

<sup>24</sup> Ps. XIII, 3. et. seq. --25 Apoc, II. 9.--26 ld. XII. 9.--27 Joann. VIII. 44. --28 Apoc. XIX 20. --29 ld. XIV. 9. --30 ld. XIX. 20. -31 ld. XVI. 9.--32 Ps. LXXII. 9.--33 Apoc. XVI. 9.--34 ld. id. 14.-35 Ps. II. 2. --36 1 Joann. III. 8.--37 Luc. II. 34.--38 Ps. LV. 6.--39 Ps. XXXIV. 6, -40 Joann. III. 19, 20.--41 1 Pet. II. 10.--42 2 Joann. III. 8.--43 Hebr. XI. 6.

trahendum ad suum tribunal personas ecclesiásticas praeter canonicas dispositiones—Hanc vero declarationem Sanctissimus D.

N. Leo Papa XIII probavit et confirmavit; ideoque S. haec Congregatio illam cum omnibus locorum Ordinariis pro norma communicandam esse censuit.

Ceterum in iis locis in quibus fori privilegio per Summos Pontifices derogatum non fuit, si in eis non datur iura sua persequi nisi apud iudices laicos, tenentur singuli prius a proprio ipsorum Ordinario veniam petere ut clericos in forum laicorum convenire possint: eamque Ordinarii numquam denegabunt tum maxime, cum ipsi controversiis inter partes conciliandis frustra operam dederint. Episcopos autem in id forum conveniere absque venia Sedis Apostolicæ non licet. Et si ouis ausus fuerit trahere ad iudicem seu iudices laicos vel clericum sine venia Ordinarii, vel Episcopum sine venia S. Sedis, in potestate eorumdem Ordinariorum erit in eum, praesertim si fuerit clericus, animadvertere pænis et censuris ferendæ sententiæ uti violatorem privilegii fori, si id expedire in Domino indicaverint.

Interim fausta multa ac felicia til i precor a Domino.

Datum Romæ die 23 ianuarii

an. 1886.—Addictissimus in Domino R. CARD. MONACO.

### UHITANA.

5V PITTER BOTH HOUSE

**亚**1997 自由是的系。\$166

Dubia quoad paramenta induenda à Sacerdote pro lucranda indulgentia plenaria Altaris pri-

vilegiati.

Cum in Theologia morali, auctore Petro Scavini; edit. 11. 1. 3, pág. 229, § 283; apud Ernestum Oliva Mediolani bibliog. edita 1869, sic scriptum reperiatur: «Ex responsione S. Cong. »Indulgentiarum 11. April. 1840 »-Sacerdos debet celebrare in pa-»ramentis nigris, diebus non im-»peditis, ut lucretur Indulgen-»tiam Altaris privilegiati. Hinc »quæritur 1.º an niger color sensu »exclusivo debeat intelligi, ita nut Indulgentiam Altaris privialegiati non consequatur qui «v. g. ad ministrandam Eucha-»ristiam per modum sacramenti »cum paramentis violaceis Mis-»sam de requiem celebret? Utrum »qui hac vel quacumque alia ra-»tione Indulgentiam Altaris pri-» vilegiati non lucretur, possit sa-»tisfacere applicando aliam In-»dulgentiam plenariam defunc-»tis, pro quibus ad Altare privi-»legiatum celebrare debuerat? S. Cong. Indulgentiarum die 2 »Maji 1852 respondit: l. ut fruatur Altari Privilegiato, Sacerdos,

»diebus non impeditis, celebra»re debet Missam defunctorum
»et uti paramentis nigris, vel ex
»rationabili causa violaceis. Ad
»2 Negative.»

Joseph Cancus Ribezzo humillime postulat ut S. Cong. Indulgentiarum declarare dignetur: «Utrum hæc responsio quoad 2 partem sit apocrypha? et qua-»tenus negative: utrum intelli-»genda sit etiam de Sacerdotibus »qui ad Altare privilegiatum ce-»lebrare debuerant et jam ce-»lebraverint, sed non cum para-» mentis nigris a rubrica non im-»peditis? et quatenus affirmative. »quomodo ipsa conciliari possit »cum decreto ejusdem S. C. Inodulg. 22 Februarii 1847 in »quo ad quæsitum: Qui (sacerdos) diebus permissis non celebra-» vit in paramentis nigri coloris »in Altari privilegiato ad acqui-»rendam Indulg. Plenariam, pro »iis defunctis quibus Missæ fruc-»tum applicuit toties quoties, die-»bus non impeditis, usus non est »indomentis nigri coloris.»

Sac. Cong. Indulg. Sacrisque Reliquiis præposita, die 24 Julii 1885 proposito dubio respondit: Responsio est authentica. In decreto vero diei 22 Februarii 1847 tantummodo Sacerdotibus pro quibus postulabatur de ratione qua compensare debebant Indulgentiam Altaris Privilegiati

ad quam applicandam obligarentur, et quam bona fide errantes, non erant lucrati, concessit Sac. Cong. ut compensatio fieret per applicationem alterius Indulg. Plenariæ, toties quoties illam Altaris privilegiati non fuerant lucrati. Datum Romæ ex Secretaria ejusdem S. Cong. eadem die 24 Julii 1885.—J. B. Car. FRANZELIN, Præf.— Josephus M. Can. COSELLI, Substitutus.

Por Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos se ha introducido canónicamente la causa de beatificación de los ocho mártires de Damasco, que el día 9 de Julio de 1860 fueron víctimas del furor de una horda de turcos, que invadió el sagrado recinto donde se habia dispuesto por los religiosos una pública exposición del Santísimo Sacramento, á fin de impetrar del Cielo auxilio para soportar valerosamente lo que con razón suponian que iba á tener lugar. Estos ocho héroes, siete españoles, uno del Tirol alemán, todos franciscanos de la Observancia y tres de entre ellos hijos y gloria del Colegio de San Francisco, establecido hoy en Santiago de Compostela y entonces en la villa de Priego (Cuenca), estaban en Damasco, ciudad de los dominios de Turquia, por que los franciscanos de la Tierra Santa tenian un pequeño convento (colegio de los jóvenes misioneros españoles para el estudio de la lengua árabe) y una parroquia á cargo de uno de los religiosos. Timo la place de la cio

Imp. y lib. de L. Lopez, Rua, 5 y 7.